**Fecha** Zaragoza, {fecha notificación},

**Nuestra referencia Asunto Destinatario**

Se notifica que la convocatoria \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*(NOMBRE CORTO DE LA CONVOCATORIA), en lo relativo a los proyectos para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER correspondiente al Grupo de acción local \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, se ha resuelto mediante resolución de la Presidencia del Grupo de acción local \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* de fecha {fecha resolución}. Dicha resolución puede consultarse en la sede del Grupo de Acción Local al que pertenece el término municipal en el que va a realizarse la inversión y también en la página del propio Grupo [(www.](http://www/)\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*.\*\*\*\*).

Mediante el presente acto se le notifica la citada resolución, recogiéndose a continuación los datos que corresponden a lo resuelto respecto a su solicitud, la que ha sido estimada:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPEDIENTE** | **SOLICITANTE** | **TÍTULO** | **Puntos obtenidos** | **Subvención****concedida (€)** |
|  |  |  |  |  |

Como beneficiario queda sujeto a las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 24 meses contados desde la notificación de este acto y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, deberá disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos objeto de ayuda.
2. La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en este acto.
3. La justificación de la subvención adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*(NOMBRE CORTO DE LA CONVOCATORIA)
4. Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en este acto, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.
5. Comunicar al Grupo de acción local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.
6. Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:
7. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:
8. el emblema de la Unión;
9. una referencia a la ayuda del FEADER.
10. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar al Grupo de acción local toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de este acto, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. Dicho recurso de alzada podrá presentarse electrónicamente a través de la siguiente url, https://[www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion](http://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion)

LA PERSONA RESPONSABLE DE LA

PRESIDENCIA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL … … … … … … … … … … …

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

Modelo OI-11.5